



Resolución Directoral

Nº 017-2019-EF/51.01

Lima, 27 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, para facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el contexto del párrafo anterior, según Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01, se emitió la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", cuya vigencia regía a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2018, la cual, por cambios en los procedimientos de presentación de las rendiciones de cuenta, es necesario derogar;

Que, conforme al proceso de racionalización de los requerimientos de información financiera y presupuestaria, corresponde disponer que con fines del cierre anual de cada ejercicio fiscal, las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, presenten los formatos por medios digitales, con las firmas de los funcionarios responsables, a través del aplicativo web "Presentación Digital de la Rendición de Cuentas", reemplazando de esta manera los reportes impresos que deban ser remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con arreglo al párrafo 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1438, con fines de la presentación de las rendiciones de cuenta, es necesario aprobar cronogramas de presentación de la información de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Universidades Públicas, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Normatividad, la Dirección de Análisis y Consolidación Contable, la Dirección de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y la Dirección de Gobiernos Locales de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el ámbito de las funciones establecidas en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2019.

Artículo 2. Cronogramas de presentación de la información

Aprobar los cronogramas de presentación de la información de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Universidades Públicas, Gobiernos Locales y sus Organismos Públicos.

Artículo 3. Derogación

Derogar la Directiva N° 002-2018-EF/51.01 “Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2018-EF/51.01.

Artículo 4. Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión de la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos” y los cronogramas de presentación de la información, en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Oscar A. Pajuelo Ramírez
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública